

**EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- D^a ***** presenta en fecha 26 de octubre de 2022 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 escrito de demanda que se tramita por el procedimiento abreviado con el nº 1962022 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por caída en vía pública, expediente 26/22 (GD 13555/2022). Como codemandado se encuentra ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA

Presentadas las oportunas alegaciones de conformidad por parte de esta letrada en representación de la corporación local, el juzgado dicta el Auto 79/23 de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés que contiene la siguiente

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento y el archivo de las actuaciones conforme al art. 77,3 de la LJCA.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.“

2.2.- PRIMERO.- Con fecha 13 de julio de 2022, se recibió del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, la sentencia nº 136/2022 de once de julio de dos mil veintidós, estimatoria parcial, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 199/2021 seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, en el que han sido partes, como demandante *****y como demandado el AYUNTAMIENTO DE LEÓN y *****

La citada sentencia contiene el siguiente FALLO, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

*Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. *****contra la resolución impugnada y, de conformidad con ello, debo declarar y declaro nula la*

inadmisión del recurso de alzada impugnada, así como las resoluciones expuestas que establecen la puntuación definitiva de la prueba teórica y práctica en el sólo sentido, forma y alcance expuestas en el fundamento de derecho segundo. Se desestiman el resto de pretensiones y motivos de impugnación formulados. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.

SEGUNDO.- El recurrente presenta solicitud de aclaración de sentencia considerando

Mediante auto de aclaración de veintidós de julio de dos mil veintidós se dicta lo siguiente

ACUERDO:

No aclarar la sentencia de fecha 11 de julio de 2022 en el sentido solicitado.

No procede imponer las costas del incidente al solicitante de la aclaración.

TERCERO.- Posteriormente, contra la sentencia, el recurrente presentó Recurso de Apelación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que se tramitó con el número 593/2022.

El TSJCyL, con fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dicta sentencia estimatoria parcial, con la siguiente parte dispositiva:

FALLAMOS

*PRIMERO: Estimar parcialmente el recurso de apelación nº 593/2022 interpuesto por la representación procesal de D. *****contra la Sentencia nº 136/2022 de 11 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado nº 199/21, que se revoca.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de ello, anulamos por su disconformidad a derecho los acuerdos del Tribunal Calificador del proceso selectivo de 19 de febrero de 2021 y de 22 de abril de 2021, así como los actos que los confirman al desestimarse los recursos interpuestos contra los mismos por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia al objeto de que se proceda al nombramiento de un nuevo Tribunal Calificador para que puntúe y valore motivadamente los ejercicios teóricos (1.3.1) y prácticos (1.3.2), realizados por D. *****y por D. ***** (1.3.1) con las consecuencias que de ello resulte en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Decimocuarto de esta sentencia.*

TERCERO: No procede imponer las costas de este recurso a ninguna de las partes.

CUARTO.- La parte recurrente, en escrito de 8-07-2023, presentó solicitud de aclaración y complemento de la sentencia de fecha 21-04-2023, dictada en estos autos,

El 21 de noviembre de 2023 se dicta AUTO DE RECTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA nº 481/23, con el siguiente fallo:

La Sala ACUERDA:

*PRIMERO.- Completar la parte dispositiva de la Sentencia dictada en fecha 21 de abril de 2023 en el presente recurso de apelación que debe decir: “SEGUNDO: “Como consecuencia de ello, anulamos por su disconformidad a derecho los acuerdos del Tribunal Calificador del proceso selectivo de 19 de febrero de 2021 y de 22 de abril de 2021, así como los actos que los confirman al desestimarse los recursos interpuestos contra los mismos y los actos posteriores y en particular, el acto de terminación con el nombramiento del aspirante que había sido seleccionado por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia, al objeto de que se proceda al nombramiento de un nuevo Tribunal Calificador para que puntúe y valore motivadamente los ejercicios teóricos (1.3.1) y prácticos (1.3.2), realizados por D. *****y por D. ***** (1.3.1) con las consecuencias que de ello resulte en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Decimocuarto de esta sentencia.”*

SEGUNDO.- Añadir un apartado CUARTO en el que se diga que habiéndose estimado parcialmente el recurso de apelación, procede la devolución del depósito constituido para recurrir en aplicación de la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 8 LOPJ.

QUINTO.- Propuesta para interponer Recurso de casación.

La sentencia dictada, con su complemento, es susceptible de recurso de casación, al amparo del artículo 86 LJCA mediante escrito en el que se dé cumplimiento a los requisitos del artículo 89.2 LJCA. Consideramos que en este caso hay razones para entender que cabe apreciar que existe interés casacional objetivo, conforme al artículo 88.2 y 3 LJCA, ya que la STSJCYL puede ser gravemente dañosa para los intereses generales y del Ayuntamiento de León y afecta a un gran número de situaciones teniendo en cuenta el gran número de procedimientos selectivos que se siguen en todas las Administraciones Públicas. En este sentido el recurso de fundamentará en los motivos para el nombramiento de un nuevo tribunal selectivo, en la formación de la voluntad de ese órgano colegiado, en la motivación individual o conjunta de las calificaciones así como en la defensa de los derechos de terceros de buena fe que se ven afectados por una resolución judicial.

En consecuencia consideramos procedente plantear la cuestión ante el Tribunal Supremo, mediante la preparación y sucesivos trámites del recurso de casación.

Por todo ello, se propone que la JGL, tome acuerdo de interponer recurso de casación contra la STSJCYL de fecha 21-04-2023 completada por Auto de rectificación de fecha 21-11-2023, encargando a la Asesoría Jurídica Municipal, que realice la actuaciones necesarias para ello.

2.3.- Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés se formula recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de León por la que se confirma la resolución del expediente 40372/2022 por la que se le impone una multa de 80 €, por infracción de tráfico.

Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, con el número 61/2023.

“FALLO

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, ***** contra resolución del AYUNTAMIENTO DE LEÓN recaída en el expediente número 40372/2022 que confirma la resolución por la que se impone sanción de 80 euros por infracción del art. 24.4 de la Ordenanza municipal de Tráfico, actos que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando al ayuntamiento de León a la devolución a la actora de la cantidad ingresada. Sin costas.*

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.

2.4.- D. ***** , personal laboral, formuló demanda el veintinueve de noviembre de mil novecientos diecinueve reclamando que su relación laboral era de personal fijo. Esta demanda se tramitó como **Procedimiento Ordinario**, en el Juzgado de lo Social nº 2 de León con el **Nº 934/2019**.

El Juzgado dictó **Sentencia Nº 544/2020**, que contiene el siguiente **FALLO**:

*“Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Don ***** frente a AYUNTAMIENTO DE LEÓN; absolviendo a ésta última de las pretensiones interesadas en su contra.”*

La parte demandante en reclamación de derechos se articula recurso de suplicación mediante el Recurso de Suplicación ante dicho Juzgado para la Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, quien le dio el **Nº RSU 387/2021**.

El día doce de abril de dos mil veintiuno el Tribunal dicta la **Sentencia nº 601/2021**, con el siguiente fallo:

“FALLAMOS

*Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de León (autos 934/19) de fecha 10 de diciembre de 2020 dictada en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre FIJEZA LABORAL y. en consecuencia, confirmamos el fallo de instancia. [...].”*

Por la representación legal de D. ***** se formalizó recurso de casación para unificación de doctrina ante la misma Sala de suplicación. Toma el número 2027/2021 ante **la Sala de lo Social de Tribunal**

Supremo, que el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés dicta **Sentencia nº 909/2023**, con el siguiente fallo:

“F A L L O

*Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido desestimar el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por D. ******

Confirmar la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, el 12 de abril de 2021 (rec. 387/2021), la cual declaramos firme.

No se efectúa pronunciamiento en costas.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PAGO DEL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza así como con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de **17.519,52 € IVA** incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros de aceites y lubricantes para los vehículos de la Sección de Limpieza Viaria y Residuos del Ayuntamiento de León, a favor de **COMERCIAL ARILLA, S.A. (CIF B24030488)**.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- RECIBOS DE ENERO A DICIEMBRE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV. PADRE ISLA, 118.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión Patrimonio que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica así como con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago de **TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (309,96)** en concepto de pago de los recibos de enero a diciembre de 2023 de

la comunidad de propietarios del local situado en la Avenida Padre Isla 118 (Antiguo Edificio Abella), emitidos por la CP AVENIDA PADRE ISLA 118, con N.I.F. H24285397.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- APORTACIÓN ANUAL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero Municipal que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

- Aprobar la Autorización y Disposición del Gasto por importe de 25.000 € a favor del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina con NIF 2401326J, con cargo al documento RC nº 220230018251 en concepto de aportación anual del Excmo. Ayuntamiento de León a los gastos corrientes del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina”.

6.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

Primero y único: Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe de 8.500,00 euros, a favor de la FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI), con el NIF G81718249, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.43301.48900 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, y al documento contable de Reserva de Crédito con número de operación 2023/18195, en ejecución con el Convenio de colaboración firmado entre dicha Fundación y el Ayuntamiento de León el día 15 de marzo de 2022.

7.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO – NOVIEMBRE 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

- **ÚNICO:** Autorizar y Disponer el gasto de **174.733,92 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de noviembre de 2023, a favor de la prestataria del servicio, SACYR SOCIAL, S.L., con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DEL CENSO DETALLADO DE INSTALACIONES CON

FIBROCEMENTO CON AMIANTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEL CENSO PRELIMINAR DE LAS MISMAS INSTALACIONES PERO EN TODO TIPO DE EDIFICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación, SE adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dejar sin efecto la adjudicación efectuada en Junta de Gobierno Local de fecha 24.11.2023 a favor de la entidad SOCIEDAD DE PROYECTOS HEVIA, S.L. (CIF nº B-06863542), que suscribe la plica nº 3, en base al primer informe remitido por la Técnico Responsable del expediente que contenía un error en la valoración de las plicas.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad "MONTANOR, S.L." (NIF nº B24248007), que suscribe la plica nº 4 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 40.990,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 8.607,90 euros, por lo que resulta un importe total de 49.597,90 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total de los servicios será de 3,5 meses, de acuerdo a lo establecido en los pliegos rectores de la licitación.

3º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

1. MONTANOR, S.L. (93,69 puntos)
2. SOCIEDAD DE PROYECTOS HEVIA, S.L. (89,20 puntos)
3. REHABILITACIONES SOLUR, S.L. (73,76 puntos)
4. KAERFER SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.U. (65,07 puntos)
5. INSE RAIL, S.L. (56,85 puntos)

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (LOTE 2 TALLER DE DEFENSA PERSONAL).- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, SE ACUERDA

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única plica.

2º) **Adjudicar** el contrato de "SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN – LOTE 2 TALLER DE DEFENSA PERSONAL" a la licitadora "**CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEPOL**" con **NIF G74104282**, siendo el plazo de ejecución de cuatro años y

un importe de adjudicación de 9.000,00 € sin IVA, que asciende a 1.890,00 €, lo que totaliza un importe de 10.890,00 € IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CASTILLA Y LEÓN, ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA – 2 LOTES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, SE adopta los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a la **plica nº1** presentada por la licitadora “MARSAL EQUIPOS NAÚTICOS, S.L.” con NIF B66506940 por haber modificado la oferta presentada inicialmente al realizar la subsanación solicitada, según informe de la técnico responsable del contrato.

2º) Excluir la **plica nº 2** presentada por la licitadora “DOUBLET IBÉRICA, S.A.” con NIF A58890682; la **plica nº 5** presentada por la licitadora “LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A.” para el lote 1 y la **plica nº 7** presentada por la licitadora “BANDERAS Y SOPORTES PUBLICITARIOS, S.L.” con NIF B86835634, por presentar deficiencias indicadas en Informe de la técnico responsable del contrato.

3º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CASTILLA Y LEÓN, ESPAÑA Y UNIÓN EUROPEA – **LOTE 1** – BANDERAS ESTÁNDAR” a la licitadora “**IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.**” con **NIF B18379735**, con un plazo de ejecución de un 3 años y un importe de adjudicación de 13.151,80 €, IVA incluido.

Se establece el siguiente orden decreciente de prelación:

LOTE 1: BANDERAS ESTÁNDAR		
PLICA	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO CON IVA	PUNTUACIÓN
PLICA Nº4: “IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L.”	13.151,80 €	100 PUNTOS
PLICA Nº3: “BANDERAS PUERTA DE HIERRO S.L.”	15.125,24 €	86,95 PUNTOS
PLICA Nº6: “ALONSO & MARTINEZ GRAFICAS S.L.”	21.799,80 €	60,33 PUNTOS

4º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CASTILLA Y LEÓN, ESPAÑA Y UNIÓN EUROPEA – **LOTE 2** – BANDERAS ESPECIALES INTERIOR” a la licitadora “**IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.**” con **NIF B18379735**, con un plazo de ejecución de un 3 años y un importe de adjudicación de 3.318,32 €, IVA incluido.

Se establece el siguiente orden decreciente de prelación:

LOTE 2: BANDERAS ESPECIALES INTERIOR		
PLICA	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO CON IVA	PUNTUACIÓN
PLICA Nº4: "IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L."	3.318,32 €	100 PUNTOS
PLICA Nº6: "ALONSO & MARTINEZ GRAFICAS S.L."	4.080,00 €	81,33 PUNTOS
PLICA Nº3: "BANDERAS PUERTA DE HIERRO S.L."	4.267,36 €	77,76 PUNTOS
PLICA Nº5: "LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL S.A."	4.641,56 €	71,49 PUNTOS

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

Abandona la Sala el Concejal delegado de Modernización y Servicio de Limpieza.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artº 159 LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, en atribución de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 14.07.2023, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad mercantil **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ESP con N.I.F. A- 78053147** al ser un contrato por precios unitarios en la cantidad de **553.374,91 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS) euros IVA incluido, correspondiendo 360.559,00€ IVA incluido al año 2023 y 192.953,17€ IVA incluido al año 2024.**

El desglose en relación al ejercicio 2023 y 2024 será el siguiente.

- .- Ejercicio 2023, importe IVA incluido de 360.559,00 euros.
- .- Ejercicio 2024, importe IVA incluido de 192.953,17 euros.

La duración del presente contrato será de tres meses para suministro e instalación a partir de la firma del contrato administrativo, con mantenimiento de un año con posible prórroga de otro año más.

2º.- No se establece orden de prelación al concurrir una única oferta al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

Entra en la Sala el Concejal delegado de Modernización y Servicio de Limpieza

Abandona la Sala el Concejal delegado de Desarrollo Urbano

12.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRAS DEL CORREDOR VERDE URBANO NOCEDO-JOVELLANOS Y DEL JARDÍN ÁNGEL BARJA-BALANZÁTEGUI DEL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE. LOTE 2: ÁNGEL BARJA-BALANZÁTEGUI, LOTE 2”.- Visto el expediente nº CON2022031 se acuerda:

Primero.- Aprobar la primera modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de **“Obras del corredor verde urbano Nocedo-Jovellanos y del Jardín Angel Barja-Balanzátegui del ámbito de la Edusi León Norte. Lote 2: Ángel Barja-Balanzátegui, LOTE 2”**, con un importe total una vez aplicada la baja ofertada por el contratista en esta licitación del 3,000002%, que asciende a la cantidad de 392.247,62 € IVA incluido, 324.171,59 € IVA excluido y 68.076,03 € de IVA. Supone un incremento de 56.739,83 € IVA incluido, 46.892,42 € IVA excluido y 9.847,41 € de IVA, que representan el 16,911628% del presupuesto de adjudicación.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 56.739,83 € correspondiente a esta Modificación nº 1.

Tercero.- Aprobar los precios contradictorios recogidos en el documento presentado por la entidad “Rodríguez Valbuena Arquitectos, SL” en el proyecto Modificado nº 1 del Lote 2, apartado 10 del Índice del mismo.

Cuarto.- Revisar la documentación presentada en su momento por la adjudicataria, requiriendo la presentación del último recibo de la póliza RC, los certificados tributarios del Eº, Seguridad Social y Ayuntamiento de León, y la garantía complementaria que corresponda, de forma previa a la firma de la adenda contractual.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, “PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.”, provista de NIF: A-70319678, al técnico responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos, documentar la adenda correspondiente y publicar la misma en los boletines en que se publicó la convocatoria.”

Entra en la Sala el Concejal delegado de Desarrollo Urbano.

13.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO DESTINADO A “LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO” EN EL PALACIO DEL CONDE LUNA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado sin IVA de 33.057,85 euros, plazo de ejecución de 6 meses desde la fecha de firma del acta de inicio y un presupuesto de licitación de 40.000,00 euros IVA incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de diciembre de 2023.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024, cuyo texto figura como anexo del presente informe-propuesta.

Segundo.- Autorizar el gasto de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), al objeto de financiar el referido Concurso.

Tercero.- Acordar la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

15.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Deportes Autóctonos CyL con NIF V47086871 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS por un importe de 3.600,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Deportes Autóctonos CyL.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 3.600 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS del presupuesto vigente a favor de la Federación de Deportes Autóctonos CyL con NIF V47086871 para sufragar los gastos de los Concursos de Deportes Autóctonos para las Fiestas de Navidad.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA DELEGACIÓN DE LEÓN DE DEPORTES AUTOCTONOS, PARA SUFRAGAR GASTOS PARA NAVIDAD

REUNIDOS

De una parte D. del Excelentísimo Ayuntamiento de León con domicilio en la Avda. Ordoño II, nº 10 de León (CP 24001) y con CIF P-2409100A.

Y de otra parte, ******, con DNI ***881**, que actúa en calidad de Delegado de la Delegación de León de Deportes Autóctonos con CIF V47086871 y con domicilio social en la Avda. Sáenz de Miera s/n- oficina 27 del Estadio Reino de León 24009 de León.

Actúa de Secretaria Dña. del Ayuntamiento de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar en el presente convenio y vincular con las obligaciones que de él se derivan a las entidades a las que representan.

EXPONEN

El fomento del deporte como un hábito de vida saludable y un factor determinante en la formación de las personas constituye uno de los objetivos de todas las Administraciones Públicas en general y de los Ayuntamientos en particular.

La competencia municipal en el fomento del deporte está fuera de toda duda. El Ayuntamiento de León pretende prestar el mejor servicio a sus ciudadanos poniendo a su disposición instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del deporte, organizando actividades de educación física y apoyando a clubs y entidades deportivas de la ciudad.

Desde hace muchos años, el Ayuntamiento de León se ha comprometido decididamente en el apoyo a todos los clubs, equipos y entidades deportivas de la ciudad. Un apoyo que se realiza desde el convencimiento de la importancia de estimular la práctica del deporte y de la idoneidad de utilizar el asociacionismo deportivo como una herramienta idónea para el fomento del deporte. Además, la promoción de la ciudad a través de sus clubs deportivos es una oportunidad para dar a conocer, utilizando a nuestros equipos como auténticos embajadores de León.

El ejemplo de los deportistas de alto nivel en la juventud leonesa, los valores inherentes a la práctica deportiva y la contribución a la formación de la personalidad de los más jóvenes son también aspectos a tener en cuenta que justifican la necesaria colaboración con los clubs y entidades deportivas de nuestra ciudad y la contribución del Ayuntamiento en la financiación de sus actividades.

Se elabora el presente convenio para la regulación de la subvención directa para la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de León para el año 2023, para contribuir a sufragar los gastos de las competiciones de Navidad .

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y en su consecuencia.

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Definir la colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos con CIF. V47086871 y regular la subvención con cargo al Presupuesto para el año 2023 con la que se contribuirá a sufragar los gastos de Navidad.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se propone conceder una subvención directa a la citada Delegación por importe de 3.600 euros imputable a la partida nº: 09.34100.48204 denominada: "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS"

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por la entidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación. De igual modo, deberá presentarse al detalle la cuenta relativa a ingresos y gastos de la Delegación respecto a los campeonatos subvencionados.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

1. La cuantía subvencionada no excederá del 90% del coste de la actividad, entendiendo como tales costes exclusivamente los gastos de explotación de la Delegación debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías, al menos el importe restante.
2. El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del proyecto o de la actividad.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Es condición necesaria para que la pueda obtener la condición de beneficiario que no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente en sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de León o entes dependientes del mismo (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I. Obligaciones generales. Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en plazo las actividades objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación séptima. El periodo de realización de la actividad se extenderá al ejercicio 2023.
- b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.
- c) El beneficiario deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas en la Delegación deportiva u organismo correspondiente, en la que conste diligencia de legalización en el plazo establecido en la estipulación novena.
- d) El beneficiario deberá diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León".
- e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II. Obligaciones específicas. La Delegación para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo del ejercicio del 2023, que supone el fomento de la práctica deportiva en el municipio de León, asume las obligaciones siguientes:

- a) Colocar la leyenda "Ayuntamiento de León" u otra que se le indique desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento en lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, autocar de desplazamiento del equipo, etc.) utilicen para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el club en sendas temporadas y colocar el anagrama del Ayuntamiento de

León u otro que se indique desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento en las prendas deportivas del club, tanto de competición como de entrenamiento.

- b) La Delegación estará obligada a colocar publicidad estática en la que vaya plasmado el logotipo del Ayuntamiento de León en los partidos que dispute en las instalaciones deportivas municipales de León. De igual modo, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento en el plotter de la sala oficial de prensa y en otros soportes publicitarios (revistas, publicaciones, página web, autocar oficial, etc).
- c) La realización de acciones o actividades que fomenten la práctica deportiva de los deportes autóctonos.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles originales, reseña específica y en su caso fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte del Ayuntamiento. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán subvencionables o elegibles los gastos de explotación de la Delegación derivados de la cuenta, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se considerará gasto elegible en las subvenciones con pagos anticipados el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo en el periodo de justificación, por el importe anticipado. Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

Los gastos de alojamiento, manutención, transporte y kilometraje solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará mediante presentación de cuenta justificativa o estados contables y deberá presentarse para el año 2023 hasta el **20 de diciembre de 2023.**, junto con la solicitud y los anexos I, III y IV y la siguiente documentación:

a. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conformada por el órgano competente.

b. La presentación de los estados contables (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) elaborados de acuerdo con las normas específicas que les sea de aplicación, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.

Las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de "pagada" y la firma y fecha del proveedor. En el caso de facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.

c. Certificado del Secretario de la Entidad de la aprobación de la cuenta justificativa por el órgano competente, así como el resultado de explotación.

d. Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo del Ayuntamiento de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

e. En el supuesto de anticipo, por el importe anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias); cuando el pago se hubiere efectuado en metálico deberá acompañarse declaración jurada en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

2. En el plazo de nueve meses a contar desde el cierre del ejercicio contable de cada temporada subvencionada, deberá aportarse documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable a la Federación Deportiva u organismo correspondiente en la que conste la diligencia de legalización. La presentación de dicha documentación será requisito previo al pago del 25% de la última anualidad o del 100% si no se hubiera solicitado el anticipo. El incumplimiento de la obligación de aportación de dicha documentación será causa de reintegro total de la ayuda.

3. El Ayuntamiento de León podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO. GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

- Cuando el CUMPLIMIENTO por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención.
- Transcurrido el plazo de justificación sin haber presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS.
- La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
- El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
- El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.
- La concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34, apartado 3.2 del citado texto legal.
- La falta de cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

NOVENO.- PAGOS.

Aprobada la justificación de la subvención **no podrá realizarse el pago** en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial.

DÉCIMO.- REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022 y por las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las citadas Bases. Igualmente se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, en lo que sea de aplicación inmediata, y en su caso por su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMO.- VIGENCIA.

El período de duración del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023

DECIMOTERCERO.- INFRACCIONES y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Alcalde-Presidente de la Corporación.

DECIMOCUARTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

16.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR LA INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LEONOTICIAS, POR EL EVENTO “NEXT SPAIN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de la Unidad Tramitadora -Corporación Municipal- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN: Por la naturaleza contractual y adjudicación directa de la contratación sin posibilidad de concurrencia competitiva, y según informe de la Jefa del Gabinete de Comunicación y Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2023, no procede publicación de ofertas.

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

✓ Importe de adjudicación: 7.260,00

Importe sin IVA: 6.000,00

IVA: 1.260,00

Importe con IVA: 7.260,00

✓ Adjudicatario: Desde León al Mundo S.L. con NIF B24642597

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA EVENTO NEXT SPAIN LEONOTICIAS** nº expediente **41433/2023** a la entidad Desde León al Mundo S.L. con NIF B24642597.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 7.260,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220230018983.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

17.- LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN Pº DE LA GRANJA, 9 BAJO 1. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a **D. *******, con **N.I.F. ***436*****, legalización de las obras de acondicionamiento de local para pastelería y degustación de café en el Paseo de la Granja número 9, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 31 de mayo de 2023.

Si alguna obra quedara por realizar se ejecutará de conformidad con el Proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAR PORTAL Y ASCENSOR CL. SUERO DE QUIÑONES 25. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **ZANEST PROYECTOS Y MULTISERVICIOS**, con NIF núm. B244659344, licencia urbanística para acondicionar portal y ascensor a cota “cero”, en el inmueble sitiado en la Avenida Suero de Quiñones número 25, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de septiembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Ejecución presentado, suscrito por el Arquitecto y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAR VIVIENDA EN CL. PADRE RISCO 18-1º D. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. ******* con **N.I.F, ***698*****, licencia de obras para el acondicionamiento de vivienda en calle Padre Risco 18-1ºD , cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de septiembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SECTOR LA LASTRA- P. E-2-Q- C. COMERCIAL. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **BNOIL DESARROLLO GLOBAL S.L, con NIF núm. B66020900**, licencia de obras para la instalación de una estación de servicio de vehículos en Sector dela Lastra –Parcela E-2-Q-Centro Comercial, de conformidad con el Proyecto Técnico presentado con fecha 14 de julio de 2023, redactado por el ingeniero técnico industrial .

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:
Planta Baja: Estación de servicio de vehículos

De acuerdo con el informe del Servicios de Infraestructuras Movilidad, deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40

cm como mínimo por cada acometida de saneamiento, debiéndose cumplir con las directrices establecidas y realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Advertir al interesado, que en relación a la regulación de la actividad proyectada, se recoge en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Anexo III, punto: 1.13, estando sometida a **comunicación ambiental**. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA DE MUEBLES PARQUE COMERCIAL OALMA CENTER LOCAL 6. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **JYSK DBL IBERIA SL, con CIF: B64935604,** la **LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COMPLEMENTOS, en Parque Comercial “Oalma Center” Local 6–Plaza de La Unión Europea-Camino Tremedal, 11,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

-Superficie útil: 1.451,90 m2.

OBSERVACIONES:

1.- Con anterioridad al inicio al inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado realizado por técnico competente, indicando que la instalación se ajusta al proyecto aprobado

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 23-10-2023)

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente. En caso de compartir instalaciones con el

resto del centro comercial se podría justificar mediante la documentación general del centro comercial.

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes. En caso de disponer de cocina se deberá prestar especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.

En el caso de realizar modificaciones, se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 27-10-2023)

22.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuestos y Contabilidad que cuenta con el visto bueno del Concejal de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 14/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado de 2022, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

A) Recursos que financian la presente modificación.

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos recaudados no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **3.205.197,70 euros**, cantidad que se desglosa atendiendo a la naturaleza del gasto previsto, ente el I Capítulo 4 de Transferencias corrientes y el Capítulo 7 de Transferencias de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado 2022, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)	Proyecto
45005	MRR- JCYL- SUBV. CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE- GASTO CORRIENTE	440.000,00	2023/2/AY13/47
75089	MRR- JCYL- SUBV. CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE- GASTO INVERSIÓN	1.743.178,00	2023/2/AY13/47
75069	MRR- JCYL- SUBV. CONSEJERÍA M. AMBIENTE - RECOGIDA BIORRESIDUOS SEPARADA	1.022.019,70	2023/2/AY19/48
TOTAL ...		3.205.197,70	

B) Créditos presupuestarios que se generan

Aplicación presupuestaria GASTOS			CONSIGNACIÓN ESTADO DE GASTOS	Importe (€)	Proyecto
13	43200	22751	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025- CONTRATOS	440.000,00	2023/2/AY13/47
13	43200	62232	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025 - EDIFICIOS	250.000,00	2023/2/AY13/47
13	43200	60933	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025- MONUMENTALES	1.050.178,00	2023/2/AY13/47
13	43200	64111	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025- APLIC. INFORMÁTICAS	443.000,00	2023/2/AY13/47
19	16210	62231	MRR- INVERSIÓN INSTALACIÓN RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS	1.022.019,70	2023/2/AY19/48
TOTAL...				3.205.197,70	

23.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO MIXTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE PUENTE CASTRO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 169.761,93 euros sin IVA, 205.411,93 euros IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 9,97 % sobre el importe adjudicado. La justificación formulada por técnico responsable del contrato en cuanto al incremento de obra se refiere a la inclusión de mejoras relacionadas en documento aparte, al objeto de facilitar el mantenimiento de la instalación.

Segundo.- Dar cuenta de los documentos Acta de Recepción de Obra de fecha 04.05.2023 y Acta de Medición General de fecha 05.05.2023 firmada por los Técnicos Responsables en fecha 01.12.2023 y por el contratista en fecha 11.12.2023.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Técnicos responsables, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

Abandona la Sala el Concejal delegado de Desarrollo Urbano

24.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN CALLE RAÑADOIRO – SECTOR VENTAS OESTE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 7.052,14 euros sin IVA, 8.533,09 euros IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 8,445 % sobre el importe adjudicado. La justificación formulada por técnico responsable del contrato en cuanto al incremento de obra se refiere a la variación de mediciones en algunas partidas

Segundo.- Dar cuenta de los documentos Acta de Recepción de Obra de fecha 24.10.2023 y Acta de Medición General de fecha 30.11.2023 firmada por los Técnicos Responsables y por el contratista.

Tercero.- Disponer gasto derivado de la aprobación de los documentos anteriores por importe de 8.533,09 euros IVA incluido.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Técnicos responsables, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

25.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO MOBILIARIO URBANO DECORADO CON PIEZAS CERÁMICAS VIDRIADAS DEL TALLER DE ZULOAGA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 15.586,22 euros sin IVA, 18.859,33 euros IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 9,8867 % sobre el importe adjudicado.

La justificación formulada por técnico responsable del contrato en cuanto al incremento de obra se refiere a la variación de mediciones en algunas partidas:

- Incremento de la profundidad de cajeadado de base en excavación de de cimentaciones, y del hormigonado de limpieza de estos pozos por los niveles de rellenos existentes. Igualmente se ven afectados los trabajos de carga y retirada de residuos, por esas necesidades surgidas durante el transcurso de esas actuaciones de obra.
- En la tarea de recuperación de los ocho bancos de produce incremento de las zonas que requirieron un preconsolidado para realizar el traslado de los bancos, y de los trabajos de retirada de elementos ajenos y rellenos existentes que eran perniciosos o estaban deficientemente fijados, y de las necesidades de recomposiciones, rellenos y regularización derivadas de ello en esas zonas. También aumenta la superficie y áreas con requerimientos de limpieza y la eliminación de depósitos y sales, al evaluar las piezas tras la misma. Suponiendo también ese examen posterior a la limpieza el incremento de las necesidades de consolidación de esmaltes y terracota y pegado de fisuras y micro fracturas. La reintegración volumétrica de las lagunas y faltas tienen también un incremento al analizarse los restos limpios existentes que requerían a reintegración. En cuanto a las piezas de reposición de azulejería se ha producido una variación al alza del número de piezas requerido, por el estado de los restos que permanecían, y por las necesidades de reintegraciones de faltas.
- En la recuperación del vaso de la fuente, dado el estado oculto por los engasados de las piezas recuperadas, se han incrementado las labores de

recuperación por la profusión de fracturas y fragmentado intenso de las mismas. Aparte de las necesidades de retirada de restos ajenos y morteros y de limpieza exhaustiva de depósitos, han resultado con especial mayor amplitud las tareas requeridas de pegado de fragmentos y fracturas, de apiezos sobre azulejos con pérdidas, y la reintegración final necesaria para una lectura unitaria del conjunto, lo que ha supuesto incrementos en estas unidades de obra de restauración y reposicionado de las piezas recuperadas. También ha habido un ligero aumento de piezas de nueva elaboración debido a necesidades derivadas de zonas seriadas o lisas cuya recuperación de originales no fue posible respecto a lo previsto inicialmente, debido a las piezas disponibles una vez desengasadas y cotejadas en la trama de la obra.

- Las diferencias de mediciones en las unidades que componen la intervención son las recogidas en la medición final que se acompaña y conforman la valoración correspondiente a la medición final de las intervenciones ejecutadas. Las actuaciones referidas se han llevado a cabo para la recuperación, protección y puesta en valor integral de este conjunto de mobiliario artístico de cerámica esmaltada, delicado y único en estas latitudes, así como la presentación y explicación de estos restos recuperados para un jardín de titularidad pública municipal.

Segundo.- Dar cuenta de los documentos Acta de Recepción de Obra de fecha 25.05.2023 y Acta de Medición General de fecha 30.09.2023 firmada por los Técnicos Responsables y por el contratista.

Tercero.- Disponer gasto derivado de la aprobación de los documentos anteriores por importe de 18.859,33 euros IVA incluido.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Técnicos responsables, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

Entra en la Sala el Concejal delegado de Desarrollo Urbano

26.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SIETE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE ENERO 2024.-
Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad en razón de su especificidad, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares, Informe técnico previo, anexo al PCAP con justificación de la especificidad, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa un valor estimado de 35.000,00 euros IVA excluido, 42.350,00 euros, IVA incluido, con duración de un mes, enero de 2024. Debe constar

incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando incorporado el documento contable RC por importe 42.350,00 euros, fecha 21.11.2023, nº operación 220239000648, cargo a partida 2023/05.33800.22722.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión.”

Abandona la Sala el Concejal delegado de Desarrollo Urbano

27.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO NECESARIO DE LA COCINA-COMEDOR DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICAS DE LA LA-13 DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo –Urbanismo- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 20 noviembre de 2023.
- Ofertas presentadas:
Oferta nº 1: PARRIZA PREMIUM, S.L., con NIF B45861465
Oferta nº 2: DFC MOBILIARIO, S.L., con CIF B06953087

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

- Indicación el/los criterios de adjudicación: menor precio y menor plazo
- Clasificación de ofertas por orden y desglosadas (base imponible/ importe IVA/ Total).

1.- DFC MOBILIARIO, S.L.

Importe ofertado, IVA excluido: 6.765,79 euros.
IVA correspondiente al 21 %: 1.420,82 euros.
Importe ofertado, IVA incluido: 8.186,61 euros.
Plazo de ejecución: 30 días
Valoración del precio: 70,00 puntos
Valoración del plazo: 0,00 puntos
Valoración total: 70,00 puntos

2.- PARRIZA PREMIUM, S.L.

Importe ofertado, IVA excluido: 9.347,00 euros.
IVA correspondiente al 21 %: 1.962,87 euros.
Importe ofertado, IVA incluido: 11.309,87 euros.
Plazo de ejecución: 28 días
Valoración del precio: 23,28 puntos
Valoración del plazo: 4,00 puntos
Valoración total: 27,28 puntos

- Adjudicación a la oferta más ventajosa indicando:
 - ✓ Valor estimado (Importe sin IVA): 6.765,69 euros
IVA: 1.420,82 euros

- Importe con IVA: 8.186,61 euros
- ✓ Adjudicatario:
DFC MOBILIARIO, S.L., con CIF B06953087
- ✓ El plazo de ejecución en meses desde la notificación de la adjudicación: 1 mes.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA COCINA-COMEDOR DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICAS DE LA LA-13 DE LA EDUSI LEÓN NORTE - FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA** a DFC MOBILIARIO, S.L., con CIF B06953087, que ha sido la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 8.186,61 euros IVA incluido, 1.420,82 euros de IVA y 6.765,79 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 15.43339.62239, RC nº operación AY/2023 - 220230017426.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

28.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN RECUPERADOR DE AIRE-AIRE EN EL CEBT Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL CONFOR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo –Urbanismo- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: desde el 9 de noviembre de 2023 hasta el 16 noviembre de 2023.
- Única oferta presentada:
Oferta nº 1: PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A., con NIF A70319678

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

- Indicación el/los criterios de adjudicación y su puntuación precio y plazo
- Clasificación de ofertas por orden y desglosadas (base imponible/ importe IVA/ Total).

1.- PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.

Importe ofertado, IVA excluido: 28.291,00 euros.

IVA correspondiente al 21 %: 5.941,11 euros.

Importe ofertado, IVA incluido: 34.232,11 euros.

Plazo de ejecución: 14 días

- Adjudicación a la oferta más ventajosa indicando:
 - ✓ Valor estimado (Importe sin IVA): 28.291,00 euros
IVA: 5.941,11 euros
Importe con IVA: 34.232,11 euros
 - ✓ Adjudicatario:
PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A., con NIF A70319678
 - ✓ El plazo de ejecución en meses desde la notificación de la adjudicación:
14 días.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN RECUPERADOR AIRE-AIRE EN EL CEBT Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL CONFORT - FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA** a PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A., con NIF A70319678, que ha sido la única oferta presentada, que cumple con lo establecido en la licitación, y reduce el plazo de ejecución en 2 semanas.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 34.232,11 euros IVA incluido, 5.941,11 euros de IVA y 34.232,11 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 15.43339.62239, RC nº operación AY/2023 - 220230017216.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Entra en la Sala el Concejal delegado de Desarrollo Urbano

29.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LOS FONDOS EUROPEOS, PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Gerencia Servicios Sociales y el Ayuntamiento de León para la ejecución de los proyectos acogidos a los Fondos Europeos, procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León por la que se modifica la cláusula décima que pasa a tener el contenido siguiente:

DÉCIMA.-Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, para la firma de la citada Adenda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.